

DECRETO 1485 DE 1987

(agosto 6)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 0036 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Cesar.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 0036 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Cesar, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 0036 DE 1986

(julio 17)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Cesar.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos.

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos, establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional.

Que la Ley 12 de 1986, establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

del Cesar serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL

DELEGACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Secretario

5140

08

1

Chofer Mecánico

6010

06

1

Celador

6020

04

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

11

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL.

1

Tesorero

5015

20

1

Técnico en Presupuesto

4035

07

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario

5140

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

8

Contabilidad.

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

05

3

Presupuesto.

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario

5140

08

3

Novedades de Personal.

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Secretario

5140

06

2

Kárdex.

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Operario Calificado

6000

07

2

Almacén.

1

Almacenista

5080

11

1

Secretario

5140

08

2

Oficina Seccional de Escalafón.

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

5

Centro Experimental Piloto.

1

Director de Centro

2105

03

1

Profesional Universitario

3020

06

4

Profesional Universitario

3020

04

1

Pagador

5045

13

1

Operario Calificado

6000

09

1

Secretario

5140

08

1

Chofer Mecánico

6010

06

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

11

Educación Básica Secundaria y Media Vocacional.

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

13

Pagador

5045

07

2

Pagador

5045

11

9

Auxiliar Administrativo

5120

05

3

Secretario

5140

06

1

Ecónomo

5150

03

2

Ayudante de Oficina

5155

01

10

Ayudante de Oficina

5155

03

6

Ayudante de Oficina

5155

05

2

Mecanógrafo

5180

02

3

Mecanógrafo

5180

04

6

Chofer Mecánico

6010

03

1

Celador

6020

02

15

Celador

6020

03

2

Ayudante

6025

02

6

Operario

6030

03

21

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

25

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

139

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 003 de febrero 26 de 1986, en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Valledupar (Cesar), a los 17 días del mes de julio de 1986.

(Fdo.) LUIS RODRÍGUEZ VALERA, Gobernador y Presidente honorable Junta Administradora FER, Cesar. (Fdo.) JOSE JOAQUÍN OVALLE BARBOSA, Delegado del MEN ante FER, Cesar y miembro honorable Junta Administradora. (Fdo.) JORGE LUIS DURÁN PICÓN, Secretario de Educación del Departamento y miembro honorable Junta Administradora FER, Cesar. (Fdo.) ALVARO DAZA LEMUS, Secretario de Hacienda del Departamento y miembro honorable Junta Administradora FER, Cesar. (Fdo.) WILSON COHEN ARIZA, Delegado del Ministerio de Hacienda ante la honorable Junta Administradora FER, Cesar. (Fdo.) GRACIELA HERNÁNDEZ HINOJOSA, Coordinadora Icetex, Seccional Cesar y miembro honorable Junta Administradora FER. (Fdo.) ANTONIA FERNÁNDEZ DE ROBLES, Directora CEP y miembro honorable Junta Administradora FER, Cesar. (Fdo.) SAMUEL FREYLE NIEVES, Representante del Magisterio del Cesar y miembro honorable Junta Administradora FER.

Aprobado:

(Fdo.) FRANCISCO NÚÑEZ LAPEIRA,
Secretario General Ministerio de Educación Nacional”.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento
Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUÍN BARRETO RUIZ.